

# PwC Tax News

*Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones*

5.1.18 | No. 73

## **Resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI) al cierre del ejercicio fiscal 2017**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió varias resoluciones publicadas en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 148 de 27 de diciembre de 2017, cuyo contenido se resume a continuación:

### **I. Reformas a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000345 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 7 de julio de 2017, que expide las normas para establecer los factores de ajuste en procesos de determinación de Impuesto a la Renta (IR) mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago y su forma de aplicación.**

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000607 se realizan ciertas modificaciones a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000345. A continuación, resumimos los aspectos más relevantes:

- Los factores de ajuste en procesos de determinación de IR, se aplicarán en consideración a los análisis y estudios de rentabilidad económicos efectuados por el SRI.
- El SRI podrá aplicar los factores de ajuste, en procesos de control, a aquellos contribuyentes que una vez descontadas las transacciones que hayan efectuado con empresas inexistentes o fantasmas o con personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, se refleje una base imponible que distorsione su capacidad contributiva y/o realidad económica, en comparación con la de otros contribuyentes pertenecientes al mismo segmento o tipo de actividad.

### **II. Reformas a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000567 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 123 de 20 de noviembre de 2017 que estableció la obligatoriedad para las entidades que integran el sistema financiero nacional, de reportar información mediante la presentación del anexo de transferencias SWIFT al SRI.**

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000608 se realizan ciertas modificaciones a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000567. A continuación, resumimos los aspectos más relevantes:

- El anexo de transferencias SWIFT se presentará ante el SRI a partir del mes de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente calendario:



PERÍODOS A REPORTAR	FECHA DE PRESENTACIÓN
Noviembre y Diciembre de 2017	Hasta el 28 de marzo de 2018
Enero y Febrero de 2018	Hasta el 28 de abril de 2018
Marzo y Abril de 2018	Hasta el 28 de mayo de 2018

- La información correspondiente al mes de mayo de 2018 y períodos siguientes deberá presentarse hasta el día **28** del mes siguiente al que corresponda dicha información.

**III. Reformas a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000566 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 123 de 20 de noviembre de 2017, que estableció la obligatoriedad para las personas naturales y sociedades residentes en el Ecuador de reportar información sobre los activos monetarios que mantengan en entidades financieras del exterior.**

- Todas las instituciones financieras cuya actividad económica sea la de intermediación monetaria realizada por la banca comercial, deberán presentar el detalle de los activos monetarios con corte al 31 de diciembre de cada año, indistintamente de su saldo a dicha fecha.
- Los sujetos pasivos que deban presentar la información correspondiente a los activos monetarios mantenidos en instituciones financieras del exterior a partir del año 2014, deberán observar el siguiente calendario:

PERÍODO	FECHA MAXIMA DE PRESENTACIÓN
Año 2014	Hasta el 28 de febrero de 2018
Año 2015	Hasta el 30 de marzo de 2018
Año 2016	Hasta el 30 de abril de 2018
Año 2017	Hasta el 31 de mayo de 2018

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)  
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

